

Investigación ballenera japonesa en el Antártico

Introducción

El objetivo de Japón es la reanudación de la ballenería comercial de especies abundantes de manera sostenible y bajo control internacional. A la vez, Japón está comprometido a conservar y proteger las especies que están en peligro de extinción. Esto es el propósito de la Convención Internacional para la Reglamentación Ballenera (ICRW)¹.

Las decisiones de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) deben estar basadas en fundamentos científicos, el derecho internacional, y el respeto por la diversidad cultural. La aplicación consistente de políticas y toma de decisiones con fundamentos científicos conjuntamente con el principio del uso sostenible constituye el paradigma aceptado mundialmente para la gestión de los recursos marinos vivos. La adopción de posturas antiballeneras basadas en emocionalismo que buscan poner fin a toda actividad ballenera sea comercial o con fines de investigación, irrespectivamente de la abundancia de las poblaciones de cetáceos, es de escasa ayuda a la resolución de las dificultosas negociaciones internacionales en torno al tema y ha sido conducente al presente carácter disfuncional de la CBI que se particulariza por una retórica polarizada e institucionalizada y una conducta polémica durante sus reuniones.

Esta realidad conforma el contexto de las discusiones concernientes al programa japonés de investigación de ballenas en el Antártico.

La política ballenera de Japón, su posición en la CBI y sus programas de investigación de ballenas han sido objeto de crítica, mucha de la cual se apoya en equívocos e información errónea. Las siguientes Preguntas y Respuestas servirán para responder las cuestiones más comunes.

Antecedentes

El programa japonés de investigación de ballenas en el Antártico (JARPA) se inició en 1987 para responder a las alegaciones de incertidumbre respecto a la información científica disponible sobre las existencias de ballenas. El programa JARPA se efectuó durante 18 años, y como resultado ahora sabemos más que nunca acerca del estado de las poblaciones de ballenas y su biología, y estos conocimientos se incrementan año con año. En base a los resultados de JARPA, en 2005 Japón inició un nuevo y amplificado programa denominado JARPA II.

La investigación científica de ballenas es de importancia vital para la CBI puesto que la ICRW establece que las regulaciones adoptadas por la Comisión deben tener fundamentos científicos. La ICRW también establece específicamente que los miembros de la CBI, no obstante las medidas que fueren adoptadas, pueden emitir permisos especiales para la matanza de ballenas con fines de investigación, y exige además que los subproductos de la investigación (carne ballenera) sean utilizados.

¹ El propósito de la Convención Internacional para la Reglamentación Ballenera según lo define la Convención es de “proveer a la conveniente conservación adecuada de las existencias de ballena y hacer posible de esa forma el desarrollo ordenado de la industria ballenera”.

P. 1. *¿Cómo responde Japón a la caracterización de su investigación como “caza comercial de ballenas disfrazada”?*

R. 1. Esta representación errónea forma parte de la retórica antiballenera. En realidad, el propósito de la investigación japonesa es la ciencia. Ciencia para asegurar que, cuando se reanude la ballenería comercial, ésta sea sostenible. De 1987 a 2006, los investigadores japoneses han presentado 182 documentos científicos al Comité Científico de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) habiéndose publicado 91 artículos en revistas científicas evaluadas por pares académicos. El examen más reciente de JARPA por el Comité Científico de la CBI en diciembre de 2006² hizo varias recomendaciones relativas al análisis adicional de los datos, concluyendo que “el conjunto de datos representa un valioso recurso que permitirá conocer algunos aspectos sobre el papel que juegan las ballenas dentro del ecosistema marino lo cual tiene el potencial de contribuir de manera importante a las tareas relativas del Comité Científico así como a las tareas de otros órganos relevantes tales como la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR). El Comité Científico estuvo de acuerdo también con su conclusión previa de 1997, la cual señala que los resultados del programa “tienen el potencial de mejorar el manejo de la ballena minke en el Hemisferio Austral”.

P. 2. *¿Cómo responde Japón a las acusaciones de estar usando una “evasiva legal” en la Convención para la investigación de ballenas?*

R. 2. La captura de ballenas con fines de investigación es derecho fundamental de cada miembro de la CBI según lo estipula el Artículo VIII de la Convención. No es una “evasiva legal” inscrita en la Convención. Es, por el contrario, un elemento crítico de la Convención que exige que las decisiones de la CBI estén basadas en conclusiones científicas. Los programas japoneses de investigación por captura de ballenas son, por tanto, perfectamente legales. Además, el Artículo VIII.2 requiere que los subproductos de la investigación (carne ballenera) sean procesados y vendidos según las instrucciones del Gobierno. Esto es una obligación legalmente vinculante para todos los miembros de la CBI que acometan la investigación de ballenas bajo esta cláusula.

P. 3. *JARPA II es una significativa expansión del programa JARPA. ¿Por qué se añadieron como objeto de captura las especies yubarta y rorcual común, y se aumentó el número de ballenas minke?*

R. 3. Los resultados de JARPA demuestran el acontecimiento de importantes cambios en el ecosistema marino Antártico incluyendo un rápido incremento de las especies yubarta y rorcual común. Un monitoreo e investigación constantes son por tanto necesarios para el desarrollo de un régimen apropiado de manejo enfocado a la utilización sostenible de estos recursos. Los modelos ecosistémicos que proporcionarán la base científica para ello requieren de datos sobre todas las especies abundantes. El número de ballenas minke que serán muestreadas anualmente se ve así incrementado con el fin de poder detectar dentro de lapsos más cortos los cambios que ocurren en el ecosistema.

² http://www.iwcoffice.org/documents/sci_com/workshops/SC-59-Rep1rev.pdf

P. 4. Estados Unidos, el Reino Unido, Australia y otros países dicen que es innecesario capturar ballenas para su estudio. ¿Por qué Japón no aplica métodos de estudio no letales?

R. 4. El propósito de la investigación de ballenas de Japón es acumular los datos científicos necesarios para el establecimiento de un régimen de manejo para su uso sostenible como recurso. Ciertos datos indispensables para este objetivo solamente pueden ser conseguidos mediante el método letal, lo cual implica que no es posible obtenerlos por otros métodos (no letales). Por eso, el programa JARPA II es una combinación de métodos de investigación letal y no letal. La investigación letal permite obtener estructuras o componentes internos tales como ovarios, tapones de cerumen, contenidos estomacales, los cuales son esenciales para el modelaje poblacional y ecosistémico. Ya que ni Estados Unidos, el Reino Unido, Australia ni ninguno de los demás países antiballeneros tienen por el momento intención alguna de reanudar la caza ballenera comercial, tampoco tienen necesidad de la clase de datos científicos que son necesarios para establecer un régimen de manejo para el uso sostenible de los recursos balleneros. Es por esto que aseveran que la investigación por captura de ballenas es innecesaria.

P. 5. ¿Por qué Japón prosigue con su investigación ballenera no obstante la oposición de la opinión mundial, y el hecho de contravenir la moratoria sobre la caza comercial?

R. 5. Por principio de cuentas, la posición antiballenera de ningún modo representa “la opinión mundial”. Es, por el contrario, un fenómeno predominantemente occidental de los países desarrollados el cual ha sido amplificado por las ONG antiballeneras enfocadas a la recaudación de fondos así como los medios de comunicación. Casi la mitad de los miembros de la CBI está en favor del uso sostenible de los recursos balleneros.

Con respecto a la moratoria sobre la caza ballenera comercial (adoptada como una medida pasajera para proporcionar tiempo para la colección y análisis de datos científicos adicionales) hay que notar que la cláusula introductoria del Artículo VIII especifica que: “No obstante todo lo dispuesto en la presente Convención...”, significando que la moratoria sobre la caza ballenera comercial no se aplica a la caza de ballenas con fines de investigación. La misma cláusula enuncia claramente en su parte final que: “...la muerte, captura y beneficio de ballenas de acuerdo con las disposiciones de este Artículo estarán exentos de los efectos de esta Convención.”

P. 6. ¿Por qué mata Japón ballenas dentro del Santuario Antártico y en las aguas reclamadas por Australia y designadas por éste país como santuario bajo las propias leyes internas?

R. 6. El santuario antártico para ballenas de la CBI se aplica únicamente a la caza ballenera comercial. No se aplica a la caza con fines de investigación ejecutada en virtud del Artículo VIII de la Convención. El Artículo VIII inicia con las palabras: “No obstante todo lo dispuesto en la presente Convención...”, lo cual quiere decir que ni la moratoria sobre la caza ballenera comercial ni el santuario de Océano Antártico se aplican a la caza científica de ballenas. El santuario antártico para ballenas de la CBI fue adoptado a pesar de no haber ninguna recomendación del Comité Científico sobre su necesidad como medida de conservación.

Además, en la reunión de 2004, los expertos externos invitados al Comité Científico criticaron contundentemente la validez de los santuarios de la CBI como enfoque de conservación. Dichos expertos han concluido que los santuarios de la CBI no se justifican desde el punto de vista ecológico, que están basados en metas y objetivos imprecisos, que carecen de una estrategia rigurosa en cuanto a diseño y operación, que representan un enfoque “de escopetazo” respecto a la conservación de recursos, y que son más prohibitivos que precautorios.

Respecto al santuario autodesignado por Australia, sólo basta decir que muchos países, entre los que se incluyen Estados Unidos y Japón, no reconocen la demanda australiana de territorio antártico. El Tratado Antártico, del cual Australia es miembro, congela todo reclamo de territorio antártico. Por esto, desde la perspectiva de la comunidad internacional, tanto la demanda de Australia como el santuario en aguas antárticas declarado bajo la legislación interna de ese país carecen de validez legal respecto al derecho internacional y por lo tanto no son efectivos legalmente.

P.7. ¿Es posible matar ballenas humanamente?

R. 7. De hecho, una gran proporción de las ballenas que se capturan reciben muerte instantánea con el arpón explosivo utilizado. En aquellos casos en que no ocurre muerte instantánea, se aplica un método secundario de matanza (segundo arpón o rifle de alto calibre) para minimizar el tiempo a la muerte. Ambos métodos fueron introducidos con fin de garantizar que la matanza sea lo más eficiente y humanamente posible. La CBI ha declarado que el arpón explosivo es el método de matanza ballenera más efectivo disponible, habiendo sido alcanzados significantes avances en el aspecto humanitario de la captura de ballenas. La muerte instantánea y un tiempo a la muerte inferior a un par de minutos, que es el caso de las ballenas, supera con creces los estándares practicados en la matanza de la gran mayoría de la fauna salvaje que es objeto de cacería.

P. 8. ¿No constituiría una violación de las reglas de CITES el transporte de carne de ballena yubarta desde el Antártico hacia Japón?

R. 8. De ninguna manera. Aunque la ballena yubarta está inscrita en el Apéndice I de CITES y su transporte desde el Antártico constituiría una “transacción” bajo las reglas de CITES, las restricciones que se aplican a las especies listadas en los Apéndices de CITES son aplicables únicamente cuando dichas transacciones se efectúan primariamente con objetivos comerciales. En este caso, Japón, único responsable de tal determinación, ha indicado claramente que el objetivo primario no es comercial sino de investigación científica.

P. 9. ¿Por qué Japón no responde positivamente a las presiones políticas de sus principales socios comerciales que son, por lo demás, países amigos?

R. 9. Japón ha recibido representaciones políticas de varios países que le instan a cambiar su política ballenera. La diferencia de puntos de vista respecto al tema ballenero no ha afectado ni debería afectar en general la buena relación que Japón tiene con cada uno de estos países. Sin embargo, el tener puntos de vista diferentes no significa que Japón deba cambiar su posición. Estos países no tienen ningún derecho de imponer a Japón sus valores éticos o morales mientras las ballenas sean utilizadas de forma sostenible y totalmente consistente con la ciencia y el derecho internacional. El respeto mutuo por las diferencias, y no las presiones políticas, es la solución a la dificultosa problemática ballenera.

Japón abarca una larga historia de utilización sostenible de productos balleneros como fuente de alimento. Si se toma en consideración la incertidumbre mundial que gira en torno al abastecimiento de alimentos y su comercio, la reanudación del uso sostenible de los abundantes recursos balleneros como uno de los medios para obtener proteína animal será de vital importancia en el futuro, no solamente para el pueblo japonés sino también para otros países que enfrentan un déficit en la producción alimentaria.

P. 10. *¿Por qué Japón acordó posponer la captura de ballenas yubartas en el Antártico?*

R. 10. Japón acordó aplazar la captura de ballenas yubartas a petición del Presidente de la CBI siempre y cuando pueda constatar que se esté haciendo progreso en el proceso de normalización de la CBI, y tomando en consideración la suma importancia de que, en esta crítica coyuntura, se eviten reacciones excesivamente emocionales por parte de los países antiballeneros. En marzo de 2008 la CBI se reunirá en sesión especial para discutir el futuro de la CBI. Japón, vicepresidente actual de la Comisión, aceptó la solicitud de aplazamiento por parte del Presidente de la CBI con la esperanza de que esto contribuya a un resultado exitoso de dicha reunión.